



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 1 NOV. 1994

VISTO: El Expediente Nº 405/94; LETRA C.D. y el Decreto Municipal Nº 238/94 por medio del cual se otorga una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "D", Macizo 34A, Parcela 18, propiedad del señor José GONZALEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el informe Nº 26/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 34A, Parcela 18, propiedad del señor José GONZALEZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a

4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

fojas 06 del Expediente Nº 405/94 , LETRA: C.D. a:

a) Un F.O.T. máximo de 0,80.

b) Una altura máxima sobre Línea de edificación de 9,00
mts.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1428 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 21-09-94.-



JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante
SECRETARÍA

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Ciudad e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

E 1 NOV 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1428 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 34A, Parcela 18, propiedad del señor José GONZALEZ, autorizándose a:

- a) Un F.O.T. máximo de 0,80.
- b) Una altura máxima sobre Línea de edificación de 9,00 mts.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

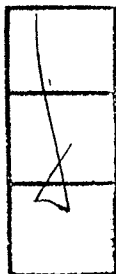
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1428 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "D", Macizo 34A, Parcela 18, propiedad del señor José GONZALEZ, autorizándose a:

- a) Un F.O.T. máximo de 0,80.
- b) Una altura máxima sobre Línea de edificación de 9,00 mts.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1310 /94



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MARION BENITEZ
Secretario de Asesoría y
Relaciones Públicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA